



Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 2002

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 41 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/468/Add.1)]

57/7. Examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990,

Recordando también sus resoluciones 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 49/142, de 23 de diciembre de 1994, relativas al Nuevo Programa, la resolución 51/32, de 6 de diciembre de 1996, relativa al examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa, y la resolución 55/216, de 21 de diciembre de 2000, en que reafirmaba su decisión de realizar en 2002 el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa,

Recordando además su resolución 56/218, de 21 de diciembre de 2001, en que estableció el Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 para que, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, llevara a cabo el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas sobre la base del informe del Secretario General relativo a la evaluación independiente y de alto nivel y para que examinara las propuestas del Secretario General referentes a la participación futura de las Naciones Unidas en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y la resolución 56/508, de 27 de junio de 2002, en que decidió que el Comité Especial Plenario celebrara un período de sesiones sustantivo de tres días laborables del 24 al 26 de septiembre de 2002,

Teniendo presente su resolución 56/511, de 15 de agosto de 2002, en que decidió la organización de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹,

¹ A/57/304, anexo.

Teniendo en cuenta la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible²,

Consciente de la relación entre las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Declaración del Milenio³, en que la comunidad internacional se comprometió a atender las necesidades especiales de África, y de la necesidad de cumplir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio,

Teniendo presente el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁴, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁵, la Declaración Ministerial de Doha⁶, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ y el Plan de Johannesburgo de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁸,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990⁹,

Observando con satisfacción la contribución realizada por diversos gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a la labor del Comité Especial,

Observando también con satisfacción que el Grupo de los Ocho, en la cumbre celebrada en Kananaskis (Canadá) en junio de 2002, dedicó una parte de las deliberaciones a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como resultado de lo cual se aprobó el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho,

I

Examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

1. *Acoge favorablemente* el informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990¹⁰, en particular las enseñanzas obtenidas sobre el Nuevo Programa, así como las recomendaciones y las propuestas sobre las modalidades de la participación futura de las Naciones Unidas en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹;

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 29.

³ Véase resolución 55/2.

⁴ A/CONF.191/11.

⁵ Resolución S-26/2, anexo.

⁶ A/C.2/56/7, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (A/CONF.199/20), cap. I, resolución 2, anexo.

⁹ Véase A/57/468 y Add.1.

¹⁰ A/57/156 y Corr.1.

2. *Toma nota* del informe relativo a la evaluación independiente de la aplicación del Nuevo Programa¹¹;

3. *Expresa su decepción* por el escaso avance logrado en el cumplimiento de los objetivos del Nuevo Programa;

4. *Decide* poner fin al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y hace suya la recomendación del Secretario General de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, según lo decidido por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001, constituya el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, concentre su labor en pro del desarrollo de África;

II

Apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

5. *Acoge favorablemente* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, programa de la Unión Africana en que se plasma la visión y el compromiso de todos los gobiernos y pueblos de África respecto de la paz y el desarrollo;

6. *Reafirma su adhesión* a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹², aprobada en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza que se celebró el 16 de septiembre de 2002, y toma nota de las deliberaciones sostenidas con esa ocasión¹³;

7. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que organicen el apoyo a los países de África de conformidad con los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza en el nuevo espíritu de asociación;

8. *Reconoce* la importancia de que el sector privado y la sociedad civil participen en la aplicación de la Nueva Alianza y los alienta firmemente a que lo hagan;

III

Medidas de los países y organizaciones de África

9. *Acoge favorablemente* el compromiso de los países de África de integrar las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en sus políticas y marcos de planificación del desarrollo nacionales, de mantener el liderazgo de la elaboración y utilización de esas políticas y marcos y sentirlos como propios, y de movilizar recursos internos en apoyo de la Nueva Alianza;

10. *Acoge favorablemente también* la adhesión de los países de África a la paz, la seguridad, la democracia, el buen gobierno, los derechos humanos y la gestión económica racional, y su compromiso de adoptar medidas concretas para

¹¹ A/AC.251/9.

¹² Véase resolución 57/2.

¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, sesiones 10ª y 11ª. (A/57/PV.10 y 11), y corrección.

fortalecer los mecanismos de prevención, gestión y resolución de conflictos, que se ponen de manifiesto en la Nueva Alianza, base esencial del desarrollo sostenible de África, y, en ese contexto, acoge con beneplácito la labor que están llevando a cabo los países de África para seguir desarrollando el mecanismo de examen entre los propios países africanos, que es un elemento importante e innovador de la Nueva Alianza;

11. *Reconoce* la importancia de establecer centros nacionales de coordinación de la Nueva Alianza en las estructuras gubernamentales de los países de África para que se encarguen de supervisar la aplicación de la Nueva Alianza en el plano nacional, sirvan de depositarios de información y fomenten una respuesta coordinada de los países a la Nueva Alianza;

12. *Destaca* la necesidad de crear capacidad humana e institucional en los planos nacional, subregional y regional y fortalecer la capacidad existente, para aplicar eficazmente la Nueva Alianza en todos sus aspectos, y de asignar recursos con tal fin;

13. *Alienta* a que las prioridades y objetivos de la Nueva Alianza se sigan integrando en los programas de las comunidades económicas regionales de África y otras estructuras y organizaciones subregionales y regionales, así como en los programas en favor de los países menos adelantados de África;

14. *Alienta también* la labor encaminada a dar a conocer mejor la Nueva Alianza y a conseguir la participación de todos los interesados de África, es decir, los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, así como las organizaciones de base comunitaria, en la aplicación de la Nueva Alianza;

15. *Acoge favorablemente* el compromiso de los países de África de promover y aumentar el papel de las mujeres africanas en todos los aspectos de la aplicación de la Nueva Alianza y en el cumplimiento de los objetivos de ésta;

IV

Medidas de la comunidad internacional

16. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas para alcanzar la meta de destinar el 0,7 % del producto nacional bruto, en forma de asistencia oficial para el desarrollo, a los países en desarrollo, como se ha acordado en el plano internacional, cumplan efectivamente el compromiso relativo a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados que figura en el párrafo 83 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010, aprobado en Bruselas el 20 de mayo de 2001 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁴, y asignen una proporción significativa de esa asistencia a los países de África; alienta a los países en desarrollo a que sigan avanzando en la labor de asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a cumplir las metas y los objetivos de desarrollo, y destaca la importancia de que se realice un examen de los modos y plazos en que se pueden lograr las metas y los objetivos;

17. *Destaca* la necesidad de hallar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países pobres muy endeudados de África, incluso mediante la cancelación de la deuda y otros arreglos, y, a ese respecto, destaca también la necesidad de estudiar mecanismos innovadores para hacer frente de manera global

al problema de la deuda de los países de África de ingresos bajos y medianos, teniendo presente que el alivio de la deuda externa puede liberar recursos que podrían utilizarse con el fin de aplicar con éxito la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y teniendo en cuenta las iniciativas que se han emprendido al objeto de reducir la deuda pendiente y la necesidad de adoptar medidas de alivio de la deuda de forma enérgica y rápida, incluso en el contexto del Club de París, el Club de Londres y otros foros pertinentes;

18. *Reconoce* que el comercio desempeña una función esencial como motor del desarrollo económico de África y, a ese respecto, pide que se mejore el acceso de las exportaciones de África a los mercados en el marco de la Declaración Ministerial de Doha⁵, sin perjuicio del resultado de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, y también en el marco de acuerdos preferenciales, y, a ese respecto, hace un llamamiento a los países desarrollados para que ayuden a los países de África a aumentar su capacidad, incluso eliminando las restricciones de la oferta y promoviendo la diversificación, que es esencial para permitirles aprovechar plenamente esas oportunidades, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar acceso a los mercados a los países en desarrollo;

19. *Exhorta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que se esfuercen por alcanzar el objetivo de dar acceso libre de aranceles y no sujeto a contingentes a todas las exportaciones de los países menos adelantados, de acuerdo con lo previsto en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

20. *Exhorta también* a los países desarrollados a que alienten y faciliten las inversiones de sus sectores privados en África, a que ayuden a los países africanos a atraer inversiones y a promover las políticas convenientes para atraerlas, a que alienten y faciliten la transferencia de la tecnología necesaria a los países africanos en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, de común acuerdo con ellos, y a que ayuden a crear la capacidad humana e institucional necesaria para aplicar la Nueva Alianza en forma compatible con sus prioridades y objetivos;

21. *Exhorta además* a los países desarrollados a que encaucen recursos financieros, técnicos y de otros tipos hacia las esferas prioritarias de la Nueva Alianza, en particular el desarrollo de la infraestructura, los servicios de salud, la educación, el agua y la agricultura, de conformidad con las prioridades determinadas por cada país africano, y a que busquen medios de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los fines del desarrollo, siempre que esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo, en especial en África, y en este sentido toma nota de la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para los fines del desarrollo;

22. *Reconoce* la importancia de la cooperación Sur-Sur y la contribución que puede hacer a la aplicación de la Nueva Alianza y en este sentido alienta también a otros participantes a que apoyen este tipo de cooperación, incluida, según corresponda, la cooperación triangular y considera que la cooperación Sur-Sur no debe ser vista como un sustituto sino como un complemento del apoyo que han de prestar los países desarrollados;

23. *Exhorta* al sector privado y a la sociedad civil fuera de África a que participen y cooperen en la aplicación de la Nueva Alianza en todos sus aspectos, incluso mediante actividades conjuntas eficaces del sector público y el sector privado;

24. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, de acuerdo con los mandatos pertinentes, ajuste las actividades que lleva a cabo en África a las prioridades de la Nueva Alianza, de conformidad con las prioridades fijadas por cada país africano, e insta a que se incrementen los recursos con ese fin;

25. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que realce sus trabajos de promoción y sus actividades de información pública en apoyo del desarrollo de África;

26. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando coordine sus actividades en el plano nacional, regional y mundial, promueva una respuesta coherente, incluso mediante una colaboración estrecha con donantes bilaterales, en la aplicación de la Nueva Alianza a fin de satisfacer las necesidades de los distintos países dentro del marco más amplio de la Nueva Alianza;

27. *Observa complacida* las medidas que ya se están tomando a nivel regional para organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en grupos temáticos que abarcan las esferas prioritarias de la Nueva Alianza y, en este sentido, insta a que se fortalezca este proceso como medio de mejorar la respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza;

28. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que fortalezcan más sus actuales mecanismos de coordinación y programación, en particular el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aumentar así la ayuda prestada a los países africanos para la aplicación de la Nueva Alianza y en apoyo de las estrategias nacionales de mitigación de la pobreza y, en particular, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, si corresponde;

29. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que trabaje en estrecha cooperación con la Unión Africana y otras organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales para asegurar la aplicación de los programas y las prioridades de la Nueva Alianza;

30. *Apoya* los esfuerzos en curso del sistema de las Naciones Unidas para simplificar y armonizar en mayor medida sus procedimientos de planificación, programación, desembolso de fondos y presentación de informes a nivel nacional, subregional y regional, para aliviar así la carga impuesta a la limitada capacidad de los países africanos;

31. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que preste asistencia en la aplicación de la Nueva Alianza apoyando constantemente los esfuerzos de los países africanos por crear capacidad en materia de recursos humanos e institucionales a nivel nacional, subregional y regional y movilizar recursos financieros;

32. *Pide* a las instituciones financieras multilaterales que se aseguren de que el apoyo que prestan a África es compatible con la Nueva Alianza;

33. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezca su cooperación con la Unión Africana y su Consejo de Paz y Seguridad y otros mecanismos africanos en sus esfuerzos por resolver y prevenir los conflictos a nivel subregional y continental a fin de crear una base sólida para la aplicación de la Nueva Alianza y, en este sentido, acoge con beneplácito el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África y de un grupo consultivo especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto en el marco del Consejo Económico y Social;

34. *Observa* que el Secretario General ha decidido confiar a su Asesor Especial sobre África la función de coordinar y orientar la preparación de los informes de la Secretaría de las Naciones Unidas relativos a África y también toma nota de la decisión de transferir al Asesor los recursos de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados;

35. *Subraya* la necesidad de que en la Secretaría en Nueva York haya una estructura a nivel adecuado que haga estudios y presente informes sobre el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas y por la comunidad internacional a la Nueva Alianza y sobre la aplicación coordinada de los resultados de las cumbres y las conferencias relativas a África, así como para coordinar las medidas mundiales de promoción en apoyo de la Nueva Alianza y, en este contexto, pide al Secretario General que presente sugerencias sobre la organización de tal estructura en el marco de sus propuestas para el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

36. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, de acuerdo con la función de coordinación que tiene para todo el sistema, considere de qué manera puede prestar apoyo a la consecución de los objetivos de la presente resolución;

37. *Decide* incluir un solo tema amplio relativo al desarrollo de África titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” en el programa anual de la Asamblea General, comenzando en su quincuagésimo octavo período de sesiones, y alienta los esfuerzos que se están haciendo por combinar todos los temas relativos al desarrollo de África;

38. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presente el primer informe consolidado sobre la aplicación de esta resolución con base en las aportaciones que reciba de gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la aplicación de la Nueva Alianza, tales como el sector privado y la sociedad civil.

*43ª sesión plenaria
4 de noviembre de 2002*